

1736303



NOTARIA 26

DOCUMENTO
ENTREGADO
CANTON QUITO

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

Copia:
De:
Otorgado por:
A favor de:
El:
Parroquia:
Cuantía:

.PRIMERA
. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPOCAN COMPAÑIA LIMITADA

.16 DE NOVIEMBRE DEL 2001

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 1.000,00
.AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 99.000,00
CAPITAL TOTAL: US\$ 100.000,00

Quito, a

.28 DE ENERO DEL 2002



0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN
COMPAÑÍA LIMITADA

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 1,000.00

AUMENTO CAPITAL: USD \$ 99,000.00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 100,000.00

(DI 3 COPIAS)

P.A.

AumenCanguro.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE del dos mil uno, ante mí, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparece el señor Fabio Eduardo Palacios Correa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Comercializadora Grupo Canguro Grupcan Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que se contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA según las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor Fabio Eduardo Palacios Correa, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día cinco de julio de mil novecientos noventa y tres.- Su capital social fue de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en veinticinco mil participaciones de MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, correspondiendo a la Compañía inverex compañía limitada, Diez mil participaciones sociales, a la Compañía Incanguro Limitada diez mil participaciones sociales y a la Compañía Jota Ge Compañía Limitada cinco mil participaciones sociales.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de mayo de dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, la Compañía Comercializadora Grupo Canguro GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, realizó la conversión monetaria de su capital social, estableciéndose éste en UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS



0000002



UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,000.00), dividido en veinticinco mil participaciones sociales de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0.04) cada una.- TRES.- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de noviembre de dos mil ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, la Compañía INCANGURO LIMITADA cedió a favor de la sociedad JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA. S en C ocho mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones y a favor de la Compañía YUTTA HOBRECHT DE GONTOVNIK & CIA. S en C mil quinientas sesenta y dos participaciones; la Compañía INVEREX COMPAÑÍA LIMITADA cedió a favor de la Compañía YUTTA HOBRECHT DE GONTOVNIK & CIA. S en C seis mil ochocientos setenta y cinco participaciones y a favor de la Compañía CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA. S en C, tres mil ciento veinticinco participaciones; y, la Compañía JOTA GE LTDA. cedió a favor de la Compañía CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA. S en C dos mil quinientas participaciones y a favor del señor Fabio Eduardo Palacios Correa dos mil quinientas participaciones sociales.- De esta forma, los socios de la Comercializadora Grupo Canguro Grupcan Compañía Limitada son los siguientes con su respectivo número de participaciones sociales:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jaime Gontovnik Sutan & Cia. S en C	8.438
Yutta Hobrecht & Cia. S en C	8.437
Carlos Gontovnik Hobrech & Cia. S en C	5.625
Fabio Eduardo Palacios Correa	2.500
TOTAL	25.000

CUATRO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN

COMPañÍA LMITADA en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil uno, resolvió aumentar el capital de la Compañía y reformar el estatuto social de la misma.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPañÍA.- Conforme a lo resuelto por la Junta General, se aumenta el capital en la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 99.000,00), con lo cual queda elevado a CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00).- El aumento de capital se realiza por capitalización de la reserva facultativa, en la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 82,805.08) y por capitalización de utilidades en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 16,194.92).- CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPañÍA.- El compareciente, en la calidad antes invocada, declara reformado el estatuto conforme al siguiente texto: "ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPañÍA LIMITADA.- CAPITULO SEGUNDO.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00) dividido en veinticinco mil participaciones de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,00) cada una.- Por cada participación de cuatro dólares el socio tendrá derecho a un voto.- Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y Gerente General de la Compañía, b) Aprobar o rechazar los balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias e informes



de los administradores, c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades de la Compañía de acuerdo con la Ley, d) Resolver el aumento o disminución del capital social y la prórroga del plazo de duración de la Compañía, e) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía, f) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías, g) Acordar la exclusión de uno o varios socios de la Compañía de acuerdo a las causales establecidas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías, h) Autorizar al Gerente General, la celebración de actos o contratos superiores a VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20.000,00), I) Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la Compañía; en general resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en el presente estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales tomando las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.- Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El gerente general será elegido por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser gerente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus atribuciones y deberes son: a) Convocar a juntas generales, b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, c) Nombrar a los empleados, trabajadores y removerlos por causas legales, d) Nombrar apoderados especiales y generales previa autorización de la junta general de socios de la Compañía, e) Elaborar anualmente el presupuesto de la Compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General de socios, f) Organizar las oficinas de la Compañía e impartir órdenes de trabajo, g) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios un informe anual de la situación de la

Compañía así como el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la misma, h) Manejar los fondos y bienes de la Compañía bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos así como operaciones con bancos o cualquier institución de crédito, con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 20.000,00).- Para cantidades superiores será necesaria la autorización previa de la Junta General de Socios de la Compañía, I) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía, j) Presentar a consideración de la junta general un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, k) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento, l) Las demás atribuciones que le confiera la ley y estos estatutos.- Artículo Vigésimo Séptimo.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00), dividido en veinticinco mil participaciones de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4,00) cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:*****

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	Nro. PARTICIPACIONES
Jaime Gontovnik Sutan & Cia.	337,52	33.414,48	33.752	8.438
Yutta Hobrecht & Cia.	337,48	33.410,52	33.748	8.437
Carlos Gontovnik & Cia.	225	22275	22.500	5.625
Fabio Eduardo Palacios Correa	100	9900	10.000	2.500
TOTALES	1.000	99.000	100.000	25.000

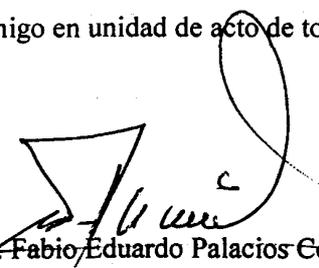


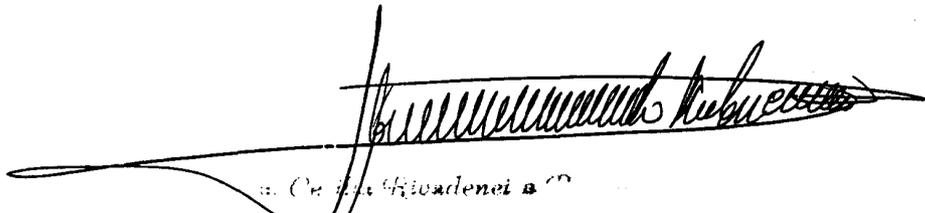
0000004



QUINTA.- El señor Fabio Eduardo Palacios Correa, en representación de la Compañía, declara bajo juramento que el aumento de capital y las reformas estatutarias que se señalan en este instrumento han sido aprobados por la Junta General de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión de catorce de noviembre de dos mil uno, según se acredita con el Acta que se acompaña como documento habilitante y que el aumento de capital que se realiza en virtud de este instrumento se encuentra íntegramente pagado a la Compañía.-

SEXTA.- Se agregan como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal de Socios y el nombramiento del compareciente como representante legal de la Compañía.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Galo Larco Chacón, abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veinticinco (N° 4825) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Fabio Eduardo Palacios Correa
c.c. 171493993-9


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SESTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

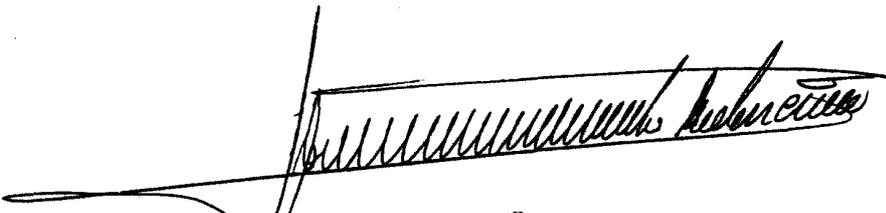
CECULA DE IDENTIDAD No 171493993-9
PABLO EDUARDO PALACIOS CORREA
21 DE DICIEMBRE DE 1948
PASTO MARINO COLOMBIA
ECC 111 1111 2130 ACT
QUITO RICHARDO 1995

FIRMA DE LA CEDULADO

COLOMBIANA V 11344 / 2224
SOLTERO
SUPERIOR COMERCIANTE PROF. QUITO
RAFAEL PALACIOS
LUCINDIA CORREA
QUITO 28 DE NOV. DE 1995
INDEFINIDA CA 1197872

FIRMA EN LA AUTORIZACION VALDIA DEL DUCHO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-
De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto N° 2324, publicado en Oficial 554, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial - CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió
Quito, **NOV 16 2001**


Cecilia Rivadeneira
NOTARIA VIGESIMO SEXTA



000005



Comercializadora Grupo Canguro "Grupcan" Cía. Ltda.

Quito, 19 de Marzo del 2001

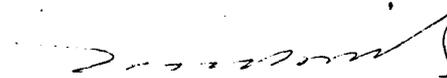
Señor:
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**, reunida el día 19 de marzo del 2001 tuvo el acierto de designarle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**, se encuentran detalladas en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL**.

La Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA, LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1993, y fue aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 1223 del 24 de Junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Julio de 1993, según consta del No. 1499 Tomo 124.

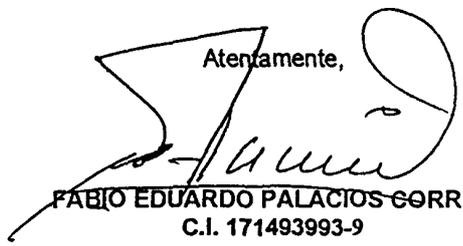
Atentamente,


JAIME HIRSZ GONTOWNIK SUTAN
PRESIDENTE

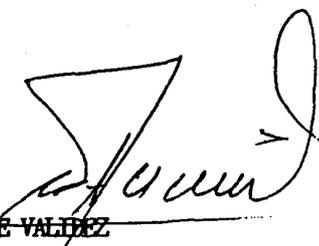
Quito, 20 de Marzo del 2001

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.**

Atentamente,


FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

HAGO CONSTAR QUE LO QUE ESTA ENMENDADO EN ESTE DOCUMENTOS TIENE VALIDEZ


Fabio Palacios
C.I 171493993-9

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

QUITO: Av. Juan Molineros Lote No. 30 y Eloy Alfaro • Teléfonos: 482701 - 483159 Fax: 476-514
E-mail: gcanguro@rydec.net

AMBATO: Bolívar 1041 y Tomás Sevilla • Teléfonos: 03 822977 Fax: 03 822264

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 286 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 20 AGO 2001

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto N° 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 16 de la Ley Notarial - CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió

Quito, **NOV 16 2001**

[Handwritten Signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

000006



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA.**

LTDA.

En Quito, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil uno, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Juan Molineros Lote Nro. 30 y Eloy Alfaro, con la presencia de los socios, Compañía JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA. S EN C, representada por el señor Jaime Gontovnik Sutan, propietaria de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Compañía YUTTA HOBRECHT DE GONTOVNIK & CIA. S EN C, representada por la señora Yutta Hobrecht de Gontovnik, propietaria de ocho mil cuatrocientas treinta y siete participaciones; Compañía CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA. S EN C, representada por el señor Carlos Gontovnik Hobrecht, propietaria de cinco mil seiscientos veinticinco participaciones; y el señor Fabio Eduardo Palacios Correa, propietario de dos mil quinientas participaciones y por encontrarse presente el 100% del capital pagado, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.
2. Reforma del estatuto social de la compañía.

Preside la Junta el señor Jaime Gontownik Sutan, en su calidad de Presidente, y actúa de Secretario el señor Fabio Eduardo Palacios Correa.

PRIMERO.- El Secretario expone a la Junta la necesidad de realizar el aumento de capital de la compañía en USD. 99.000, de manera que quede en USD. 100.000. La Junta procede a deliberar y resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, de manera que se establezca el nuevo capital social en los cien mil dólares americanos. El aumento de capital se realiza por capitalización de la reserva facultativa, en la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (USD. 82.805,08) y por capitalización de utilidades en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD. 16.194,92).

SEGUNDO.- Por cuanto se ha aprobado el aumento de capital, el Secretario indica a la Junta la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía de conformidad con el siguiente texto:

"ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA.- CAPITULO SEGUNDO.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 100.000,00) dividido en veinticinco mil participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 4,00)

cada una. Por cada participación de cuatro dólares el socio tendrá derecho a un voto.

Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y Gerente General de la Compañía, b) Aprobar o rechazar los balances, estados de cuenta de pérdidas y ganancias e informes de los administradores, c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades de la Compañía de acuerdo con la Ley, d) Resolver el aumento o disminución del capital social y la prórroga del plazo de duración de la Compañía, e) Autorizar la compra, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía, f) Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías, g) Acordar la exclusión de uno o varios socios de la Compañía de acuerdo a las causales establecidas en el artículo ochenta y dos de la Ley de Compañías, h) Autorizar al Gerente General, la celebración de actos o contratos superiores a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 20.000,00), i) Dictar el reglamento o reglamentos que considere necesarios para el régimen de actividades y negocios de la Compañía; en general resolver todo aquello que es de su competencia de conformidad con la Ley y lo establecido en el presente estatuto, especialmente los asuntos relativos a los negocios sociales tomando las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía.

Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El gerente general será elegido por la junta general para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente no se requiere ser socio de la Compañía. Sus atribuciones y deberes son: a) Convocar a juntas generales, b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, c) Nombrar a los empleados, trabajadores y removerlos por causas legales, d) Nombrar apoderados especiales y generales previa autorización de la junta general de socios de la Compañía, e) Elaborar anualmente el presupuesto de la Compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General de socios, f) Organizar las oficinas de la Compañía e impartir órdenes de trabajo, g) Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios un informe anual de la situación de la Compañía así como el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la misma, h) Manejar los fondos y bienes de la Compañía bajo su responsabilidad pudiendo suscribir toda clase de actos y contratos así como operaciones con bancos o cualquier institución de crédito, con personas naturales o jurídicas, inclusive podrá suscribir pagarés, letras de cambio, firmar pedidos, facturas y demás comprobantes hasta la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 20.000,00). Para cantidades superiores será necesaria la autorización previa de la Junta General de Socios de la Compañía, i) Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad, archivo y correspondencia de la Compañía, j) Presentar a consideración de la junta general un proyecto de reparto de utilidades, observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, k) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento, l) Las demás atribuciones que le confiera la ley y estos estatutos.

Artículo Vigésimo Séptimo.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 100.000,00), dividido en veinticinco mil participaciones de CUATRO DOLARES cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado de

000007



conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	Capital Anterior	Aumento de Capital	Nuevo Capital	Nro. Participaciones
Jaime Gontovnik Sutan & Cia.	337,52	33.414,48	33.752	8.438
Yutta Hobrecht de G. & Cia.	337,48	33.410,52	33.748	8.437
Carlos Gontovnik H. & Cia.	225	22275	22.500	5.625
Fabio E. Palacios Correa	100	9900	10.000	2.500
TOTALES	1.000	99.000	100.000	25.000

Los socios autorizan al Gerente General de la Compañía a otorgar la escritura pública correspondiente al aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía, así como a realizar todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.

Por haberse tratado todo el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el acta. Luego el Secretario da lectura a la presente acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las 10h00.

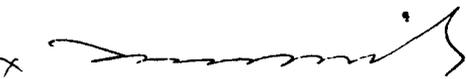
Para constancia, firman los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.


 Jaime Gontovnik Sutan & Cia. S en C
 SOCIO


 Yutta Hobrecht de Gontovnik & Cia. S en C
 SOCIO

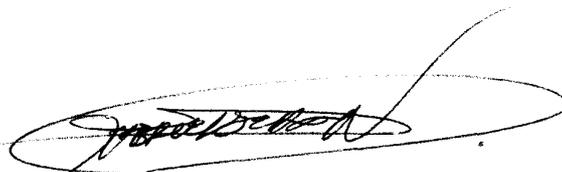

 Carlos Gontovnik Hobrecht & Cia. S en C
 SOCIO


 Fabio-Eduardo Palacios Correa
 SOCIO


 Jaime Gontownik Sutan
 PRESIDENTE


 Fabio-Eduardo Palacios Correa
 SECRETARIO

Se otorgó ante la doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular; según oficio número 56-DDP, de fecha veinticinco de enero de dos mil dos, dictado por el doctor Marcos Suéscum Guerrero, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DE QUITO; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA; firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

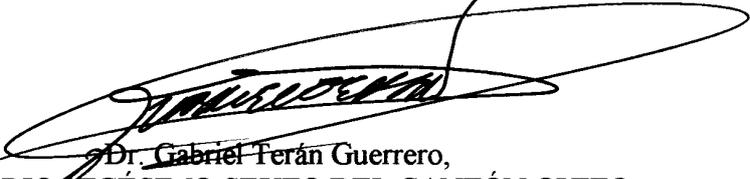


NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000008



ZÓN: Mediante resolución número 03.Q.IJ.2318, dictada el veintiséis de Junio del dos mil tres, por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, resuelve aprobar el aumento de capital, y la reforma de estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de aumento de capital y reforma de estatutos; de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito, a nueve de Julio del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

000009



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto Novoa
2 Montalvo, Intendente de compañías de Quito (encargado) en su
3 resolución Nº 03.Q.IJ.2318 de fecha 26 de junio del 2003, to-
4 mé nota de la escritura de aumento de capital y reforma de
5 estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUP-
6 CAN CIA. LTDA. otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta, el 16
7 de noviembre del 2001, al margen de la matriz de la escritura
8 de constitución de esta misma compañía, otorgada ante mí, el
9 4 de mayo de 1993.-

10 QUITO, A 14 DE JULIO DEL 2003.-

11

12
13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA



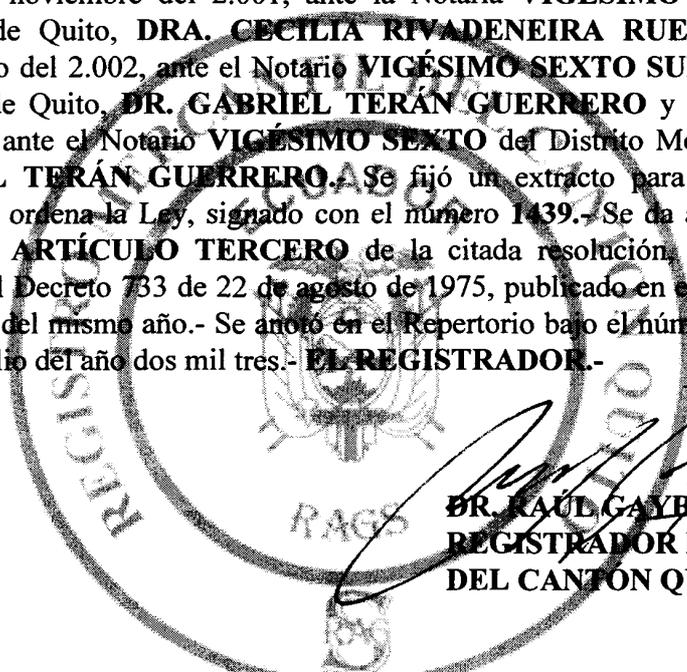


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de junio del año 2.003, bajo el número **2276** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1499** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2559 vta., Tomo 124.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA.**", otorgadas el dieciséis de noviembre del 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**, rectificatoria de dieciséis de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO** y aclaratoria de uno de abril del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1439**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022436**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

M





NOTARIA 26

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda**

Copia: PRIMERA
De: RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
Otorgado por: DE LA COMPAÑIA GRUPO CANGURO GRUPOCAN CIA. LTDA.
A favor de:
El: 16 DE JULIO DEL 2002
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA
Quito, a 16 DE JULIO DEL 2002

30 ENE. 2003



0000011



RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI4

COPIAS)

P.A.

RectiCanguro.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISÉIS (16) de JULIO del dos mil dos, ante mí, doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Subrogante Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta del oficio número 367-DDP-CNJ-02, de fecha once de julio del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; comparece el señor Fabio Palacios Correa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía Comercializadora Grupo Canguro Grupcan Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de

ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una rectificatoria de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA según las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor FABIO PALACIOS CORREA, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de dos mil uno ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, suscribió el aumento del capital social, mediante la utilización de la reserva de capital y las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.- DOS.- La escritura de aumento de capital de la Compañía referida, fue ingresada a la Superintendencia de Compañías, para su respectiva aprobación.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor Fabio Palacios Correa, en la calidad en la que comparece, rectifica los términos constantes en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, en su cláusula TERCERA, de manera que luego de "CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100,000.00)" , dirá: "El



0000012



aumento de capital se realiza por capitalización de la reserva de capital en la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 72,876.13), por capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 20,946.79), y por capitalización de reserva facultativa en la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,177.08)".- El señor Fabio Palacios en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que los indicados valores con los que se realiza el aumento de capital, ya se encuentran registrados en la contabilidad de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) doctor Galo Larco Chacón, abogado con matricula profesional número cuatro mil ochocientos veinticinco (N° 4825) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Fabio Palacios Correa

c.c. 171493993-9

El nota...

COLOMBIANA *V 4344 / 2234*
 SOLTERO
 SUPERIOR COMERCiante
 RAFAEL PALACIOS
 LICENIA CONREA
 QUITO 28 DE NOV. DE 1995
 INDEFINIDA
 CA *197872*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 VALGAR DE CERO

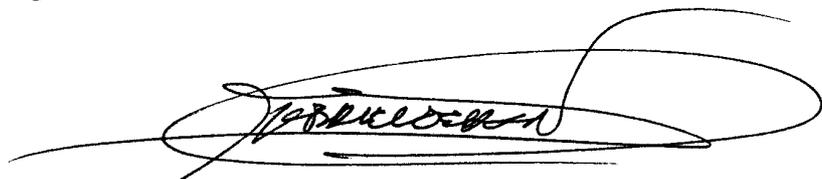


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No 171493993-9
 PABLO EDUARDO PALACIOS CORREA
 21 DE OCTUBRE DE 1948
 PASTO MARIÑO COLOMBIA
 EST NI IIII 2230 ACT
 QUITO PICHINCHA 1995
 FIRMA DEL CEDULADO



o

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publica en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de julio del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



Comercializadora Grupo Canguro "Grupcan" Cia. Ltda

03-00013



Quito, 19 de Marzo del 2001

Señor:
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA, reunida el día 19 de marzo del 2001 tuvo el acierto de designarle a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, se encuentran detalladas en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA, LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1993, y fue aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 1223 del 24 de Junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Julio de 1993, según consta del No. 1499 Tomo 124.

Atentamente,

[Handwritten signature of Jaime Hirsz Gontownik Sutan]

JAIME HIRSZ GONTOWNIK SUTAN
PRESIDENTE

Quito, 20 de Marzo del 2001

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.

Atentamente,

[Handwritten signature of Fabio Eduardo Palacios Correa]

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

HAGO CONSTAR QUE O QUE ESTA ENMENDADO EN ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

QUITO: Av. Juan Mollneros Lote No. 30 y Eloy Alfaro • Teléfonos: 482701 - 483159 Fax: 476-514
E-mail: gcanguro@rydec.net

AMBATO: Bolívar 1041 y Tomás Sevilla • Teléfonos: 03 822977 Fax: 03 822264

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6286 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 20 A602001

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYDÓN BECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publica en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de julio del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

0000014

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA.



En Quito, a los 12 días del mes de julio de dos mil dos, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Juan Molineros lote N.-30 bodega número cuatro y avenida Eloy Alfaro, con la presencia de los socios, JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA. S. en C., representada por el Sr. Jaime Gontovnik Sutan, propietaria de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; YUTTA HOBRECHT & CIA. S. en C., representada por la Sra. Yutta Hobrecht de Gontovnik, propietaria de ocho mil cuatrocientos treinta y siete participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA. S. en C., representada por el señor Carlos Gontovnik Hobrecht propietaria de cinco mil seiscientos veinticinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, propietario de dos mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1. Rectificar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.

Preside la Junta el señor Jaime Gontovnik Sutan, actúa como Secretario el Señor Fabio Palacios.

El Sr. Fabio Palacios pone en conocimiento de los socios de la compañía la necesidad de rectificar la escritura de aumento de capital de la compañía a fin de poder continuar con el trámite que se lleva a cabo en la Superintendencia de Compañías, de la siguiente manera: en su cláusula TERCERA, de manera que luego de "CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 100.000,00)", dirá: "El aumento de capital se realiza por capitalización de la reserva de capital en la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.72,876.13), por capitalización de utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores en la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.20,946.79), y por capitalización de reserva facultativa en la suma de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.5,177.08) ”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR RESERVA DE CAPITAL	AUMENTO POR RESERVA FACULTATIVA	AUMENTO POR UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL DEL AUMENTO	NUEVO CAPITAL
Jaime Gontovnik Sutan & Cia. S. en C.	\$337.52	\$24.597,15	\$1.747,37	\$7.069,96	\$33.414,48	\$33.752,00
Yutta Hobrecht & Cia. S. en C.	\$337.48	\$24.594,24	\$1.747,16	\$7.069,12	\$33.410,52	\$33.748,00
Carlos Gontovnik Hobrecht & Cia. S. en C.	\$225.00	\$16.397,13	\$1.164,84	\$4.713,03	\$22.275,00	\$22.500,00
Fabio Palacios	\$100.00	\$7.287,61	\$517,71	\$2.094,68	\$9.900,00	\$10.000,00
TOTAL	1.000,00	\$72.876,13	\$5.177,08	\$20.946,79	\$99.000,00	\$100.000,00

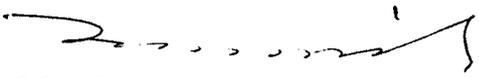
Se somete a votación la moción presentada por el Sr. Palacios, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios.

Por haberse tratado el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el Acta. El Secretario da lectura a la presente Acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las once horas.

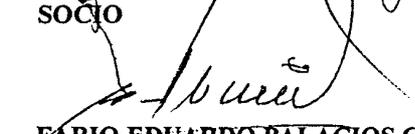
Para constancia firman los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.


JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA. S. en C
SOCIO


CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA. S. en C
SOCIO

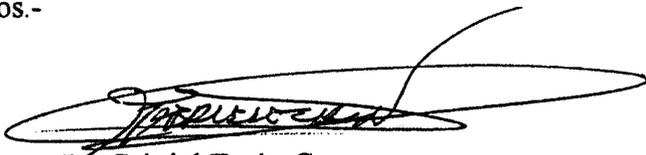

Jaime Gontovnik Sutan
PRESIDENTE


YUTTA HOBRECHT & CIA. S. en C.
SOCIO


FABIO EDUARDO PALACIOS C.
SOCIO


Fabio Palacio Correa
SECRETARIO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a dieciséis de Julio del dos mil dos.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

0000015



gó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO SUBROGANTE VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

0000016

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA., de la escritura pública de RECTIFICATORIA del mencionado contrato, mediante la cual el señor Fabio Palacios Correa, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía rectifica lo términos constantes en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en su cláusula tercera.- Quito, dieciséis de julio del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



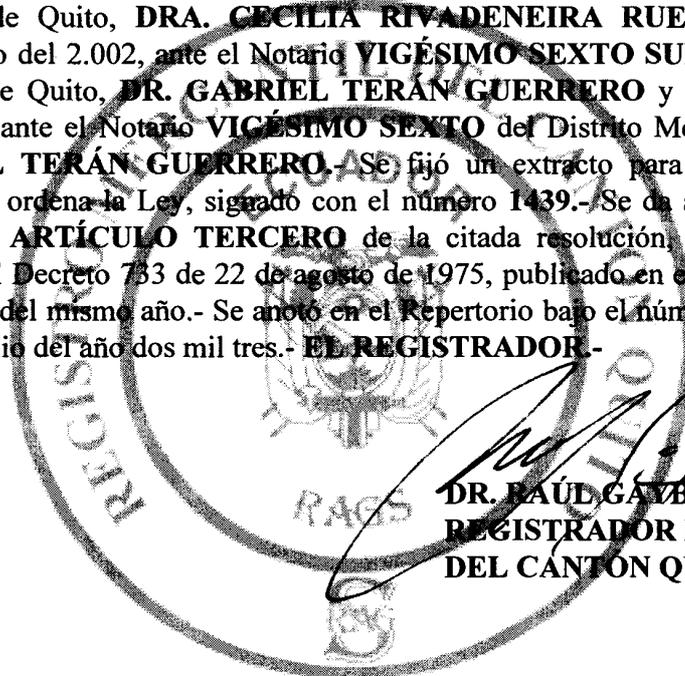


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000017



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de junio del año 2.003, bajo el número **2276** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1499** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2559 vta., Tomo 124.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA.**", otorgadas el dieciséis de noviembre del 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**, rectificatoria de dieciséis de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO** y aclaratoria de uno de abril del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1439**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022436**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. BAÚL GÁZBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

[Firma manuscrita]





NOTARIA 26

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
Dr. Gabriel Terán Guerrero**

Copia:

PRIMERA

De:

ACLARATORIA A LA ESCRITURA RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPOCAN CIA. LTDA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

EL SR. FABIO PALACIOS CORREA.

Parroquia:

Cuantía:

00 DE ABRIL DEL 2003

INDETERMINADA

Quito, a

01 DE ABRIL DEL 2003



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000018



ACLARATORIA A LA ESCRITURA RECTIFICATORIA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA
GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA EL SR.

FABIO PALACIOS CORREA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Acla_Canguro

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día UNO (01) de ABRIL del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor FABIO PALACIOS CORREA en su calidad de Gerente General de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN

COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como documento habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en éste Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria a la escritura rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN Compañía LIMITADA según las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a celebrar la presente escritura pública el señor FABIO PALACIOS CORREA, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de noviembre de dos mil uno ante la Notaria VIGÉSIMO SEXTA del Cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, suscribió el aumentó del capital social, mediante la utilización de la reserva de capital, las reservas facultativas y las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.- DOS.- La escritura de aumento de



0000019



capital de la Compañía referida, fue ingresada a la Superintendencia de Compañías, para su respectiva aprobación.- TRES.- Con fecha dieciséis de julio de dos mil dos, se realizó ante el Notario Subrogante Vigésimo Sexto, Doctor Gabriel Terán Guerrero, la escritura rectificatoria de aumento de capital de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, la cual fue ingresada a la Superintendencia de Compañías.- TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el señor Fabio Palacios Correa, en la calidad en la que comparece, aclara los términos constantes en la escritura rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN COMPAÑÍA LIMITADA, en su cláusula TERCERA, de manera que luego de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 100,000.00), dirá.- EL AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVA DE CAPITAL EN LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 68,969.13); POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVA FACULTATIVA EN LA SUMA DE CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 5,177.08); Y POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$ 24,853.79)". De modo que el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera.-*****
NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-*****

NOMBRES	% DE APORTES	MONTO ACTUAL	AUMENTO POR RESERVA DE CAPITAL	AUMENTO POR RESERVA FACULTATIVAS	AUMENTO POR UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL DE AUMENTO	NUEVOS TOTALES
JAIME GONTOVNI K	33.75%	337,50	23.277,08	1.747,27	8.388,15	33.412,50	33.750,00 ✓
YUTTA HOBRECH	33.75%	337,50	23.277,08	1.747,27	8.388,15	33.412,50	33.750,00 ✓
CARLOS GONTOVNI K	22.50%	225,00	15.518,06	1.164,83	5.592,11	22.275,00	22.500,00 ✓
FABIO PALACIOS	10.00%	100,00	6.896,91	517,71	2.485,38	9.900,00	10.000,00 ✓
TOTALES	100%	1.000,00	68.969,13	5.177,08	24.853,79	99.000,00	100.000,00 ✓

Se adjunta el acta de la junta extraordinaria y universal de socios de la compañía como documento habilitante.- El señor Fabio Palacios en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que los indicados valores con los que se realiza el aumento de capital, ya se encuentran registrados en la contabilidad de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Galo Larco Chacón, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos veinticinco, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para



0000020



constancia de ello firma juntamente conmigo en unida de acto de todo
lo cual doy fe.-

f) Sr. Fabio Palacios Corra

c.c. 171493993 - 9.

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

COLOMBIANA 11344/2234
SOLTERO
SUPERIOR COMERCIANTE
RAFAEL PALACIOS
ELICIGIA CORREA
QUITO 28 DE MAR. DE 1995
DIRECCION CA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR, IDENTIFICACION Y REGULACION
IDENTIDAD No. 171493993-2
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
31 DE OCTUBRE DE 1948
PASTO MARINO COLOMBIA
EXT 11 1111 2230
QUITO PICHINCHA 1995



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original.- Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a uno de Abril del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



0000021

Comercializadora Grupo Canguro "Grupcan CIA. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26^{ta}
QUITO, 19 de Marzo del 2001
Notario Terán Guerrero

Señor:
FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA**, reunida el día 19 de marzo del 2001 tuvo el acierto de designarle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de tres años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**, se encuentran detalladas en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la Compañía, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL**.

La Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA, LTDA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1993, y fue aprobada por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 1223 del 24 de Junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Julio de 1993, según consta del No. 1499 Tomo 124.

Atentamente,

JAIME HIRSZ GONTOWNIK SUTAN
PRESIDENTE

Quito, 20 de Marzo del 2001

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA**.

Atentamente,

FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

HAGO CONSTAR QUE LO QUE ESTA ENMENDADO EN ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ

FABIO PALACIOS CORREA
C.I. 171493993-9

QUITO: Av. Juan Molineros Lote No. 30 y Eloy Alfaro • Teléfonos: 482701 - 483159 Fax: 476-514
E-mail: gcanguro@rydec.net

AMBATO: Bolívar 1041 y Tomás Sevilla • Teléfonos: 03 822977 Fax: 03 822264

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6286 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 20 AGO 2001

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GARCIA SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de, ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original.- Una copia del mismo queda archivada en esta Notaria.- Quito, a uno de Abril del dos mil tres.-

[Handwritten Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0000022

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO CIA. LTDA.



En Quito, a los 13 días del mes de Marzo de Dos Mil Tres, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida Juan Molineros lote N-30 Bodega número cuatro y Avenida Eloy Alfaro, con la presencia de los socios, JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA S. en C., representada por el señor Jaime Gontovnik Sutan, propietaria de ocho mil cuatrocientas treinta y ocho participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; YUTTA HOBRECHT & CIA. S. en C., representada por la Sra. Yuta Hobrech de Gontovnik, propietaria de ocho mil cuatrocientas treinta y siete participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA S. en C., representada por el señor Carlos Gontovnik Hobrech propietaria de cinco mil seiscientos veinticinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y FABIO EDUARDO PALACIOS CORREA, propietario de dos mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y por encontrarse presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, para tratar el siguiente punto del día:

1.-Aclaratoria de la escritura rectificatoria de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía.

Preside la junta el señor Jaime Gontovnik Sutan, actúa como secretario el señor Fabio Palacios.

El señor Fabio Palacios pone en conocimiento de los socios la necesidad de realizar una escritura aclaratoria de la escritura rectificatoria de aumento de capital de la compañía; en virtud a que la Superintendencia de Compañías ha emitido observaciones a cerca de las cifras mencionadas en la escritura rectificatoria de aumento de capital; de modo que para poder continuar con el trámite que se lleva a cabo en la Superintendencia de Compañías, que la aclaratoria se expresará de la siguiente manera: en su cláusula TERCERA, de manera que luego de " CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 100.000,00)", dirá: " EL AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVA DE CAPITAL EN LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (USD.68.969,13); POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVA FACULTATIVA EN LA SUMA DE CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (USD.5.177,08); Y POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD.24.853,79)"

Se somete a votación la moción presentada por el Señor Palacios, la cual es aprobada por unanimidad por todos los socios.

Por haberse tratado el orden del día, se concede un receso de diez minutos para suscribir el acta. El secretario de lectura a la presente acta, la misma que es ratificada en todas sus partes y aprobada en su contenido. Se levanta la sesión a las once horas.

Para constancia firmas los socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica.

JAIME GONTOVNIK SUTAN & CIA S. en C.
Socio.

x Yutta de Gontovnik
YUTTA HOBRECHT & CIA S. en C.
Socio

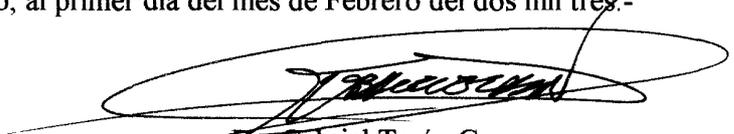
CARLOS GONTOVNIK HOBRECHT & CIA S. en C.
Socio

FABIO PALACIOS CORREA.
Socio.

JAIME GONTOVNIK SUTAN
PRESIDENTE

FABIO PALACIOS CORREA
SECRETARIO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ACLARATORIA A LA ESCRITURA RECTIFICATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CIA. LTDA. que otorga el señor FABIO PALACIOS CORREA; firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de Febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

GRUPO EN ALTA

RA



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

0000023



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Rectificatoria de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía Comercializadora Grupo Canguro Grupcan Cia. Ltda., de la escritura Aclaratoria, otorgada en esta Notaria, de fecha uno de Abril del dos mil tres; en la que se aclara el contenido del presente instrumento, en la forma mencionada en la escritura pública materia de la marginación.- Quito, a uno de Abril del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

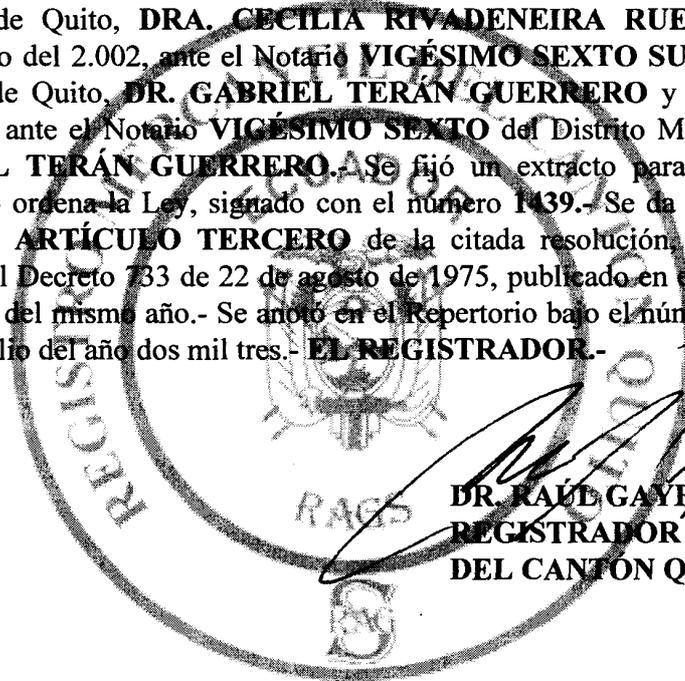


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000024



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.II. DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 26 de junio del año 2.003, bajo el número **2276** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1499** del Registro Mercantil de cinco de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs. 2559 vta., Tomo 124.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIALIZADORA GRUPO CANGURO GRUPCAN CÍA. LTDA.**", otorgadas el dieciséis de noviembre del 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**, rectificatoria de dieciséis de julio del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO** y aclaratoria de uno de abril del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1439**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022436**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

